

Obligatorio para los grados 6º-12º

La identificación debe llevarse y mostrarse adecuadamente en todo momento durante la jornada escolar y en todas las actividades escolares. La identificación no debe estar desgastada ni tener algún artículo en la parte frontal o posterior. A cada estudiante se le entregará una tarjeta de identificación de plástico. La primera tarjeta de identificación se emite de forma gratuita. **Se cobrarán \$5.00 por las tarjetas de reemplazo.** Se debe mostrar esta tarjeta a los funcionarios de la escuela cuando se solicite identificarse. Es posible que se les pida a los estudiantes mostrar sus tarjetas de identificación para comprar boletos para eventos escolares, para ingresar a una actividad estudiantil y votar en las elecciones estudiantiles. Los estudiantes que no puedan mostrar sus identificaciones serán objeto de medidas disciplinarias.

Vestimenta y aseo para actividades extracurriculares y cocurriculares

El director (o delegado), junto con el promotor, entrenador u otra persona encargada de una actividad extracurricular, podrán controlar la vestimenta y atuendo de los estudiantes que participen en la actividad, si el director cree razonablemente que la vestimenta y aseo del estudiante:

- Supone un riesgo para la seguridad del estudiante o de las demás personas; o
- Evita, interfiere, o perjudica el propósito, el sentido o el esfuerzo necesario para que se logren las metas de la actividad, o
- Interfiere con la reputación y prestigio del grupo o escuela.

El incumplimiento de las normativas establecidas en el programa puede ocasionar la suspensión o retiro del programa o actividad.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

Posesión y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones

Para propósitos de seguridad, el distrito permite que los estudiantes tengan teléfonos móviles personales y otros dispositivos electrónicos. No obstante, estos dispositivos deben permanecer apagados durante la jornada educativa, a menos que se utilicen para propósitos didácticos autorizados. Se prohíbe terminantemente el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo capaz de registrar imágenes en los vestidores o baños, mientras se encuentren en la escuela o en un evento relacionado o promovido por la escuela.

Los directores determinarán las pautas para que los docentes utilicen dispositivos electrónicos en el entorno pedagógico. Si un estudiante usa un dispositivo electrónico o de telecomunicaciones sin autorización durante la jornada escolar, el dispositivo será confiscado. Los representantes podrán retirar el dispositivo electrónico o de telecomunicaciones confiscado en la administración del plantel del JISD por una tarifa de \$15.

Se desecharán los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean retirados por el estudiante o sus representantes, después de entregar la notificación exigida por ley. [Consulte la política FNCE].

En determinadas circunstancias y de conformidad con la ley, el personal autorizado puede inspeccionar el dispositivo electrónico o de telecomunicaciones personal de un estudiante. [Consulte el apartado **Inspecciones** en la página 71 y la política FNF].

Cualquier medida disciplinaria se aplicará de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. El distrito no se hace responsable de dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

Traiga su propio dispositivo (BYOD)

En algunos casos, los docentes podrán considerar conveniente y alentarán a sus estudiantes a usar los dispositivos personales de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico personal para propósitos académicos mientras se encuentren en el plantel. Los estudiantes deben tener autorización previa del docente antes de usar dispositivos personales de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico con fines didácticos. Todos los dispositivos deben permanecer apagados durante la jornada educativa mientras los estudiantes no los estén usando con propósitos

pedagógicos autorizados. Los incumplimientos del acuerdo de usuarios podrán ocasionar la anulación de privilegios y demás medidas disciplinarias.

Uso inaceptable e inapropiado de recursos tecnológicos

Se les prohíbe a los estudiantes enviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos insultantes, obscenos, con contenido sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales. Esto aplica para la conducta fuera de la propiedad de la escuela, independientemente de si el aparato utilizado para enviar tales mensajes pertenece al distrito o a una persona, cuando esto produzca una perturbación considerable del entorno educativo.

Cualquier persona que registre, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, de tipo sexual, lascivo o ilegal de alguna otra forma, conocido como “sexting” será sancionada conforme al Código de Conducta Estudiantil, podría exigírsele realizar un programa educativo sobre los peligros de este tipo de conductas y, en determinadas circunstancias, podrá ser denunciada ante las autoridades. Dado que este tipo de conducta puede ocasionar abuso u hostigamiento y posiblemente pueda impedir proyectos futuros de un estudiante, lo alentamos a revisar con su hijo el curso preventivo de sexting “Before You Text” (Antes de enviar el mensaje de texto), un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de incurrir en comportamientos inapropiados a través del uso de la tecnología.

Recursos informáticos

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más tecnológica, el distrito ha invertido en tecnología informática para propósitos académicos. El uso de los recursos informáticos se limita a estudiantes que trabajan bajo la supervisión de un docente, y únicamente para propósitos educativos autorizados. Al firmar el Formulario de Acuse de Recibo que se encuentra al final del manual del estudiante, los estudiantes y representantes aceptan cumplir las normas del manual, las Políticas Legales y Locales CQ y los Procedimientos Administrativos C-2, respecto al uso de estos recursos; los incumplimientos a este acuerdo pueden ocasionar la anulación o suspensión de los privilegios y demás medidas disciplinarias.

Los estudiantes y sus representantes deben saber que el correo electrónico y demás comunicaciones electrónicas a través de las computadoras del distrito no son privados y pueden ser supervisados por el personal del distrito. [Para obtener más información, consulte la política CQ y los Procedimientos Administrativos C-2; haga clic en Información sobre la Política de Uso Permitido al fondo del sitio web del Judson ISD, www.judsonisd.org].

Uso permitido de la tecnología

Nos complace brindarles a los estudiantes del Judson ISD el privilegio de acceder a la red informática y el internet del distrito para propósitos educativos, desde todas las computadoras del Judson ISD. Los estudiantes pueden, a discreción del personal administrativo y docente, traer sus propios dispositivos inalámbricos para usar la red inalámbrica de invitados del Judson ISD para propósitos educativos.

El Judson ISD filtra los contenidos de internet de material inapropiado para garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección Infantil en Internet (Children’s Internet Protection Act, CIPA). Los representantes y tutores deben saber que una parte de la información disponible en internet pudiese contener material difamatorio, impreciso, insultante, obsceno, vulgar, de tipo sexual, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal. Aunque el distrito toma todas las precauciones para filtrar estos sitios, es posible que los estudiantes accedan involuntariamente a algún contenido censurable, o que encuentren formas de acceder a estos sitios.

Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (COPPA)

La Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (Children’s Online Privacy Protection Act, COPPA) es una ley Federal de Estados Unidos que aplica a la obtención en línea de información personal por parte de personas u organismos, bajo la jurisdicción de EE.UU. para niños menores de 13 años de edad. La ley les permite a los distritos escolares actuar como representantes de los representantes para autorizar la creación de cuentas estudiantiles en línea que se utilizarán con servicios en línea relacionados con la escuela. Este proceso requiere la distribución de información pertinente del estudiante con estos proveedores de servicios en línea. Al llenar la Planilla de Acuse de Recibo, los

representantes dan su consentimiento para permitir que el distrito actúe como representante de los representantes para crear estas cuentas.

Uso de la tecnología

El distrito cuenta con distintas políticas y normas sobre el uso de computadoras, comunicaciones electrónicas, dispositivos de imágenes y del acceso a internet. El incumplimiento de estas políticas o normas puede ocasionar la anulación de los privilegios relacionados con el uso de equipos y del acceso a internet, así como medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil.

Todos los estudiantes tendrán una cuenta de Google para propósitos educativos y serán responsables en todo momento por el uso apropiado de sus cuentas.

Los servicios del Judson ISD no se podrán usar para ninguna actividad que infrinja las leyes de Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción correspondiente.

Los usuarios no podrán utilizar dispositivos del distrito, dispositivos personales ni recursos del Judson ISD para:

- Intentar obtener acceso no autorizado a las instalaciones, servicios o recursos del Judson ISD, o a las instalaciones, servicios o recursos de redes vinculadas (es decir: piratear o usar la cuenta y contraseña de otro usuario).
- Participar en actividades que desperdician los recursos del Judson ISD, humanos, de redes, informáticos y financieros. (Es decir, acceder a sitios o utilizar aplicaciones informáticas no relacionadas directamente con el currículo y la formación, acceder a transmisiones de música o video).
- Participar en actividades que ocasionen o sean propensas a ocasionar interrupciones o impedimento de servicios a los demás usuarios (es decir, introducir o intentar introducir un virus, gusano, troyano o software espía a la red).
- Crear, transmitir o acceder a material obsceno u ofensivo, o participar en actividades que ofenderían a las demás personas fundadas en la etnia, credo o sexo (es decir, descargar o acceder a sitios de “odio”, descargar o acceder a material con contenido sexual).
- Crear, transmitir o acceder a material difamatorio o diseñado para incitar disgusto, molestia o ansiedad innecesaria a las demás personas (por ejemplo, acoso cibernético y correos de odio).
- Crear, transmitir o acceder a material que infrinja los derechos de autor de otra persona u organización (es decir, plagio de material o gráficos electrónicos, incluyendo descargas de música).
- Descargar o instalar o acceder a aplicaciones de cualquier tipo en los dispositivos informáticos del Judson ISD (es decir, software gratuito, shareware, herramientas, controladores).
- Participar en actividades que infrinjan los derechos de propiedad de software (es decir, instalar aplicaciones en un sistema informático).
- Participar en actividades que comprometan la privacidad de las demás personas.
- Participar en actividades que puedan destruir la integridad de datos informáticos.
- Intentar obtener beneficios personales o comerciales (es decir, intentar descargar o acceder a música o películas con el fin de venderlas, acceder a sitios de subastas comerciales para propósitos no académicos).
- Causar daños a la propiedad de Judson.
- Retirar propiedad de Judson de su lugar asignado.
- Conectar dispositivos informáticos personales a la red alámbrica del Judson ISD.
- Acceder a dispositivos de almacenamiento sin autorización previa.
- Eludir o intentar eludir el sistema de filtro de contenidos del Judson ISD.

Uso de computadoras y/o internet

Infracciones y consecuencias

Los siguientes representan ejemplos de infracciones y consecuencias de 1er, 2do y 3er nivel. La lista no está concebida para abarcar todo.

Infracciones de 1er nivel

- Acceder a internet o al correo electrónico sin solicitar permiso a un profesor en cada ocasión.
- Usar chats u otra aplicación de comunicación.
- Cambiar las configuraciones del sistema o de la red (es decir, protectores de pantalla, fondos, etc.).

Consecuencias

Será necesario realizar una reunión de estudiantes, representantes, docentes y administradores para evaluar y solucionar el problema. Además, el estudiante será sancionado, según lo establezca la administración del plantel, por un incumplimiento que constituya una infracción de 1er nivel.

Se asignará a los estudiantes un castigo, suspensión en la escuela u otras medidas disciplinarias según el criterio del administrador. Además, se responsabilizará económicamente al estudiante/representante por todas las reparaciones necesarias.

Infracciones de 2do nivel

- Enviar, mostrar o acceder a mensajes ofensivos e imágenes o sitios web sexualmente explícitos.
- Usar lenguaje obsceno.
- Descargar, instalar o intentar instalar aplicaciones o archivos (es decir, instalar juegos).
- Acceder o intentar obtener acceso a la cuenta y contraseña de otro usuario.
- Proporcionar una contraseña o cuenta a otro usuario.
- Infringir las leyes de derecho de autor o incurrir en plagio.

Consecuencias

Será necesario realizar una reunión de estudiantes, representantes, docentes y administradores para evaluar y solucionar el problema. Además, el estudiante será sancionado, según lo establezca la administración del plantel, por un incumplimiento que constituya una infracción de 2do nivel. Además, se responsabilizará económicamente al estudiante/representante de todas las reparaciones necesarias.

Se asignará a los estudiantes un castigo, suspensión en la escuela u otras medidas disciplinarias según el criterio del administrador.

Infracciones de 3er nivel

- Hostigar, amenazar o atacar a otras personas mediante el uso de la red.
- Dañar computadoras, sistemas informáticos u otras redes informáticas, incluyendo intentar acceder a sistemas para los que el estudiante no tiene autorización (por ejemplo, piratear, espiar).
- Enviar, mostrar o acceder a mensajes ofensivos e imágenes o sitios web sexualmente explícitos (sitios pornográficos o de "odio").
- Usar la red para fines comerciales (por ejemplo, vender CD de video/música, acceder a sitios de subasta, etc.).

Consecuencias

Será necesario realizar una reunión de estudiantes, representantes, docentes y administradores para evaluar y solucionar el problema. Se asignará una medida disciplinaria al estudiante según el criterio del administrador. Se

revocarán los privilegios del estudiante para acceder a computadoras durante el resto del año escolar y se responsabilizará económicamente al estudiante/representante de todas las reparaciones necesarias.

Las infracciones recurrentes de 1er y 2do nivel podrán generar una consecuencia de infracción de 3er nivel

Las medidas administrativas pueden incluir medidas disciplinarias o legales tales como juicio penal y/o sanción conforme a las leyes estatales y federales correspondientes, entre otras.

Las normas antes mencionadas tienen el propósito de garantizar que cada estudiante tenga acceso a una computadora para propósitos académicos. La tarifa vigente de mano de obra para reparaciones (sujeta a cambios) es de \$80.00 por hora (\$30.00 mínimo).

Formulario de acuse de recibo del uso de Internet

Con el fin de que su hijo tenga acceso a internet, los representantes **deben** llenar el formulario de acuse de recibo suministrado al dorso de este manual. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con el administrador del plantel de su hijo.

ESTUDIANTES DEL IDIOMA INGLÉS (ELL)

Un estudiante que necesite servicios de aprendizaje de una segunda lengua tiene derecho a recibir formación orientada por parte de un docente certificado bilingüe o de inglés como segunda lengua (English as a Second Language, ESL). Para determinar si el estudiante reúne las condiciones para recibir estos servicios, el Comité Evaluador de Competencia Lingüística (Language Proficiency Assessment Committee, LPAC) se reúne después de que el estudiante se inscriba y se realicen las pruebas obligatorias de dominio del inglés. Los representantes del estudiante deben dar su consentimiento por escrito para cualquier servicio recomendado por el LPAC.

Con el fin de determinar el nivel de dominio del inglés de un estudiante, el LPAC utilizará información de las evaluaciones aprobadas por el estado. Si el estudiante califica para recibir los servicios, y una vez se haya establecido un nivel de dominio, el LPAC recomendará el programa y las adaptaciones didácticas lingüísticas correspondientes. El progreso académico y del idioma inglés del estudiante se evaluará oficialmente una vez al año después de que el distrito reciba los resultados de las evaluaciones estatales. Si el LPAC determina que el estudiante ha cumplido los criterios de salida o reclasificación, entonces se le recomendará al estudiante abandonar el programa.

El LPAC también determinará si son necesarias determinadas adaptaciones lingüísticas para cualquier evaluación exigida por el estado. Se aplicará el Sistema de Evaluación de Dominio del Idioma Inglés de Texas (Texas English Language Proficiency Assessment System, TELPAS) a todos los estudiantes del idioma inglés (English Language Learners, ELL) que califiquen para los servicios.

Si un estudiante ELL recibe servicios educativos especiales, el Comité de Admisión, Revisión y Retiro (Admission, Review and Dismissal, ARD) y el LPAC colaborarán para tomar decisiones lingüísticas y académicas para el estudiante.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES

La participación en actividades promovidas por la escuela constituye una forma excelente para que un estudiante desarrolle sus talentos, reciba reconocimientos personales y cree buenas amistades con otros estudiantes; no obstante, la participación es un privilegio, no un derecho.

La participación en algunas de estas actividades pudiese incluir eventos que suceden fuera del plantel. Cuando el distrito organice medios de transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte que brinda el distrito para ir al evento y regresar de este. Solo se podrán hacer excepciones con la autorización del entrenador o promotor de la actividad. [Consulte el apartado **Transporte** en la página 74].

La elegibilidad para la participación inicial y continua en muchas de estas actividades se rige por la ley estatal y las normas de la Liga Universitaria Interescolar (University Interscholastic League, UIL), una asociación estatal que supervisa las competencias interdistrito. Si un estudiante participa en una actividad académica, deportiva o musical regida por la UIL, se espera que el estudiante y sus representantes conozcan y cumplan todas las normas de la organización UIL. Los estudiantes que participan en las actividades deportivas de la UIL y sus representantes pueden tener acceso al Manual